

# Informe de Viabilidad Judicial

---

**Solicita:**

ISOCERT IMAGO SOLUTIONS

**Contra:**

OBRAS Y SERVICIOS NAJIMA  
SLU

10 JUNIO 2024



## 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **ISOCERT IMAGO SOLUTIONS** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

La empresa deudora, OBRAS Y SERVICIOS NAJIMA SL firmó en 2023 un contrato con la acreedora, ISOCERT IMAGO SOLUTIONS SL, con el fin de que esta le prestara sus servicios de asesoramiento y auditoría.

Para dar comienzo a ello, se celebró un contrato en el que quedó acordado el precio y forma de pago, siendo de 2.990 €, dividido en:

30% a la aceptación de la oferta

30% tras la elaboración del diagnóstico inicial

30 % previo el inicio de la Auditoría Interna

10 % tras la certificación como Garantía de Éxito

Actualmente, la empresa acreedora manifiesta que la deudora mantiene pendiente de pago parte del 30% de elaboración de diagnóstico inicial, el 30% previo al inicio de la Auditoría Interna y el 10% de la certificación de garantía de éxito.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: OBRAS Y SERVICIOS NAJIMA SL
- NIF: B02862837
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: MARIA MONTSERRAT CRUXENS MARTI
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE FRANCESC LAYRET, 114 BAJOS. - BADALONA - 08911 - BARCELONA

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 2.532,53 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 600,00 €, por lo que el importe reclamado es de 1.932,53 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
23F00038	02-02-2023	10-06-2024	1.085,37 €	600,00 €
PROFORMA	01-03-2023	10-06-2024	1.447,16 €	0,00 €
			<b>2.532,53 €</b>	<b>600,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.932,53 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO FIRMADO
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	PAGO DE FACTURA ANTERIOR
Otros	PAGO PARCIAL DE LA FACTURA 23F00028

La parte deudora manifiesta en las conversaciones WhatsApp su intención de no seguir adelante con el proyecto encargado, no obstante, las cantidades reclamadas fueron facturadas con anterioridad a ello.

La PROFORMA emitida no puede ser reclamada. La misma debe ser emitida como FACTURA para poder ser admitida por el Juzgado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Existe la posibilidad de oposición de la deudora manifestando como causa del impago su disconformidad con el proyecto realizado, en cuyo caso, la empresa acreedora deberá aportar documentación que acredite el desarrollo del proyecto encargado.

**IMPORTANTE:** La acreedora debe transformar la PROFROMA a FACTURA para que dicha cantidad pueda ser reclamada, bajo la advertencia de que, en caso de no hacerlo, el juzgado puede inadmitir la Proforma por entender que no son servicios facturados.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

## Resumen de riesgo

**Constitución:** 30/11/2020

**Estado:** Activa

**Fecha de Última Publicación BORME:**  
15/02/2022

**Acto de Última Publicación BORME:** Cambio de Domicilio Social

**CNAE:** 4122

**Descripción CNAE:** Construcción de edificios no residenciales

**Tamaño:** Microempresa

**Tamaño UE:** Microempresa

### Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial  
**¡Moderado!**



Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Moderado!**

### Riesgo Máximo Aconsejado

#### Empresa

3.500 €

### Capacidad Máxima de Solvencia

#### Empresa

9.000 €

#### Medio del sector y mismo tamaño

32.796 €

## Información Financiera

	2020	2021	Var.2021-2020
Cifra de Negocios	0 €	104.051 €	0 %
Fondo de Maniobra	0 €	27.100 €	0 %
Endeudamiento	0 €	39.227,18 €	0 %
Autonomía Financiera	100 €	43,60 €	-56,40 %
Free Cash Flow	0 €	39.544 €	0 %
Ebitda	0 €	35.775 €	0 %
BAI	0 €	34.700 €	0 %
Resultado Ejercicio	0 €	26.025 €	0 %
Plazo Medio Cobro (días)	0 €	68 €	0 %
Plazo Medio Pago (días)	0 €	248 €	0 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

### Experian Bureau Empresarial (EBE)

**EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €**

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	1	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

## Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
14/09/23	■ Neutra	14/09/23	Actualización de información relevante
20/02/23	▲ Positiva	20/02/23	Actualización de información relevante
01/02/23	▲ Positiva	01/02/23	Actualización de información relevante
17/01/23	▼ Negativa	17/01/23	Actualización de información relevante

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **0,96 %** **Moderado Riesgo**

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 4122 Construcción de edificios no residenciales
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 922

**0,96 %**

**3,19 %**

Posición relativa respecto al sector: ▲ Positiva

Probabilidad de impago empresarial  
**¡Moderado!**

Evolución de la empresa: ■ Neutra

Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Moderado!**

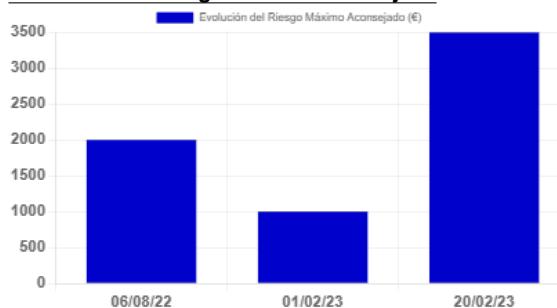
### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 0,957%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo MÁXIMO Aconsejado

### Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 3.500 €.  
La evolución es **positiva**.

### Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	1	0 €	08/04/2024	08/04/2024
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

### Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas

Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe
Procedimiento de Concurso (Ley Concursal 22/2003)	08/04/2024	MICROEMPRESAS. PROC. LIQUIDAC. CON TRANSMISION		0 €

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con riesgo en las posibilidades de cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 10 de junio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.